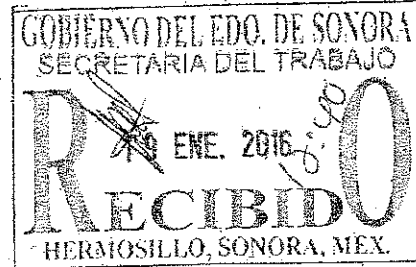




GOBIERNO DEL ESTADO  
DE SONORA

Oficio No. 22.02.035/2016  
Hermosillo, Sonora, 12 de Enero de 2016.  
"2016: Año del Diálogo y la Reconstrucción"

**LIC. HORACIO VALENZUELA IBARRA**  
Secretario del Trabajo  
Presente.-



Cumpliendo con lo establecido por el Decreto Número 21 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2016, esta Subsecretaría le comunica que para esa Dependencia a su digno cargo ha sido aprobada la aplicación de recursos anuales por un monto de **\$134,124,177.79 (SON: CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL CIENTO SETENTA Y SIETE PESOS 79/100 M.N.)** el cual se detalla conforme a lo siguiente:

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1000	Servicios Personales	106,488,079.79
2000	Materiales y Suministros	4,374,333.00
3000	Servicios Generales	11,761,765.00
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	11,500,000.00
<b>TOTAL</b>		<b>134,124,177.79</b>

En el artículo 31 del citado Decreto, se dispone que, tomando en cuenta la información de flujos financieros de ingreso y pagos, así como la existencia de situaciones contingentes o extraordinarias que incidan en el desarrollo de los mismos, la Secretaría determinará la procedencia de las adecuaciones presupuestales necesarias a los calendarios de presupuesto en función de los compromisos reales de pago, los requerimientos, las disponibilidades presupuestarias y las alternativas de financiamiento que se presenten, procurando no afectar las metas de los programas sociales.

#...



GOBIERNO DEL ESTADO  
DE SONORA

- 2 -

Oficio No. 22.02.035/2016

Así que en atención a lo que expresamente señala esta disposición, adjunto encontrará el calendario de gasto para el ejercicio de los recursos aprobados en sus niveles de: Dependencia/Partida, Dependencia/Unidad Responsable y Unidad Responsable Partida.

Asimismo, complementando lo anterior y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 36 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos y Gasto Público Estatal, se acompañan los anexos de la expresión programática de su presupuesto detallado a nivel de Metas de Actividades y Partidas de Gasto, que configuran su costo anual estimado, por lo que será fundamental que en sus informes de seguimiento y evaluación preste especial atención a las variaciones relevantes que se presenten entre lo programado y efectivamente alcanzado, atenuando con ello posibles observaciones por parte de las instancias de fiscalización y control.

En materia de coordinación Dependencias/Entidades Descentralizadas, esa Secretaría deberá atender lo dispuesto por el Título III, Capítulo Quinto "De los Subsidios y Subvenciones" que se realicen con cargo a los recursos presupuestales, capítulo donde su artículo 54 establece que "Con objeto de asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal deberán elaborar las reglas de operación de los programas que se apliquen en el presente ejercicio fiscal, las cuales deberán ser entregadas a la Secretaría de Hacienda a más tardar el último día del mes de febrero de 2016".

Sin otro particular de momento, reciba un cordial saludo.

**A T E N T A M E N T E**  
**EL SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN**  
**DEL DESARROLLO**

  
**C.P. GUSTAVO L. RODRÍGUEZ LOZANO**

C.c.p.- Lic. Claudia A. Pavlovich Arellano.-Gobernadora Constitucional del Estado de Sonora.  
C.P. Raúl Navarro Gallegos.-Secretario de Hacienda.  
C.P. Miguel Ángel Murilló Aispuro.- Secretario de la Contraloría General.  
C.P.C. Eugenio Pablos Antillon PCCA.- Auditor Mayor del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización.  
Lic. José Gilberto Cabanillas Hoyos.- Director General de Política y Control Presupuestal.  
Ing. José Lucio Corujo Rubio.- Encargado de Despacho de la Dirección General de Planeación y Evaluación.